

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-194. -DIVORCIO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, de conformidad con lo normado en los artículos 82, 90 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

- 1.-) Se debe aportar el registro civil de matrimonio de las partes, actualizado y auténtico.
- 2.-) En el poder se debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de abogados conforme al inciso 2° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 3.-) No se acreditó con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a la parte demandada, como lo dispone el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 4.-) En los hechos cuatro y quinto de la demanda se deben indicar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se sucedieron los hechos que las fundamenta,

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, adelantada por la Señora CLAUDIA PATRICIA ANAYA BOHORQUEZ, en contra del Señor GENCY SARMIENTO BARRAGAN,

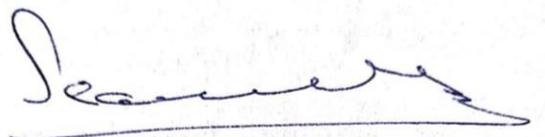
para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Se advierte al apoderado que una vez presente escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico o físico, del memorial y anexos a la parte demandada, según lo ordena el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- TENER al Doctor NELSON BOHORQUEZ CABALLERO, abogado en ejercicio, con T. P. No. 337.962 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandante Señora CLAUDIA PATRICIA ANAYA BOHORQUEZ, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.